



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2019-01537488-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-01537488-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2019 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Disposición N° DI-2019-145-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 8 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$8.648.925) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la Página Web de la Provincia, www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y se cursaron las invitaciones conforme el Artículo 21 Apartado II Reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de abril de 2019;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete con

quince centavos (\$7.425.167,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCTORA BETON S.R.L., DANIEL AGUSTIN GIACOIA, SERVICIOS EMISER S.A., LUIS FRANCO RUSSO y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23 de la Ley N° 6.021, Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 1/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete con quince centavos (\$7.425.167,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$74.251,67) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$222.755,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones setecientos veintidós mil ciento setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$7.722.173,84), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación:

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA BETON S.R.L., DANIEL AGUSTIN GIACOIA, SERVICIOS EMISER S.A., LUIS FRANCO RUSSO y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

